



## RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba
- Referencia:** Auditoría de cumplimiento del Proyecto “Construcción Parque OTB Las Delicias D9”
- Informe N°:** GC/EP50/J23 C2, Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GC/EP50/J23 R1.
- Objetivo:** Emitir opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas aplicables en la ejecución y recepción del proyecto “Construcción Parque OTB Las Delicias D9”.
- Objeto:** El objeto del examen lo constituyó el proyecto denominado “Construcción Parque OTB Las Delicias D9”; así como la documentación e información relacionada con el mismo, los cuales se detallan a continuación:
- *“CONTRATO (CONTRATACIÓN DIRECTA) N° 028/2022 – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PARA EL “CONST. PARQUE OTB LAS DELICIAS D9.” – Contratación Directa N° 05-022246/2022”* del 1 de abril de 2022, correspondiente a la “Construcción Parque OTB Las Delicias D9”.
  - *“CONTRATO MODIFICATORIO N° 349/2022 – CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO (CONTRATACIÓN DIRECTA) N° 028/2022 “CONST. PARQUE OTB LAS DELICIAS D9”* del 2 de junio de 2022, mediante el cual se amplía el plazo en 30 días calendario; además, de la incorporación y eliminación de ítems, y variación de volúmenes de obra.
  - Orden de Cambio N° 1 del 12 de agosto de 2022, correspondiente a la modificación del plazo de ejecución por paralización de obra del proyecto “Construcción Parque OTB Las Delicias D9”.
  - Acta de Recepción Provisional de Obra del 22 de agosto de 2022 y Acta de Recepción Definitiva de Obra del 21 de noviembre de 2022, del proyecto “Construcción Parque OTB Las Delicias D9”.
  - Informes emitidos por el Supervisor de Obra y Fiscal de Obra, durante la ejecución del proyecto “Construcción Parque OTB Las Delicias D9”.

- Comprobantes de registro de ejecución de gastos (C-31), relacionados con los pagos efectuados a EMAVRA, por la “Construcción Parque OTB Las Delicias D9”, registrados en el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGEP).
- Otra documentación relacionada con el objetivo del examen.

**Período auditado:** 1 de abril de 2022 (que corresponde a la fecha de suscripción del *CONTRATO (CONTRATACIÓN DIRECTA) N° 028/2022*) al 21 de noviembre de 2022 (que corresponde a la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva de Obra).

**Resultados:**

Como resultado de la auditoría y en relación al objetivo expuesto precedentemente, se estableció el hallazgo que se señala a continuación, sobre el cual se emite la siguiente conclusión:

**3.1. Certificación de ítems ejecutados del módulo “M12- Torre Tirolesa” del proyecto “Construcción Parque OTB Las Delicias D9”, inconsistente con la obra ejecutada**

Concurre indicios de responsabilidad administrativa de Roberto Fernando Ayala Fanola, en el ejercicio de las funciones de Supervisor de Obra del proyecto “Construcción Parque OTB Las Delicias D9”, por contravención de las funciones técnicas establecidas por el GAMC en la Guía de Supervisión Técnica de Obras, aprobada mediante Decreto Edil N° 102/2016 del 27 de diciembre de 2016, descritas en los parágrafos I y II, incisos e) y l) del numeral 10. *FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA*, inciso b) del párrafo VI. *ACTIVIDADES GENERALES* del numeral 11. *TAREAS Y ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DE OBRAS*; así como los incisos l) y n) del párrafo VII. *ACTIVIDADES ESPECÍFICAS* de este último numeral, y el inciso f) del numeral 29. *RELACIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA CON EL CONTRATISTA Y OTRAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO*; asimismo, por los incisos a) y b) del artículo 8 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público.

Asimismo, concurre indicios de responsabilidad administrativa de Miroslav Juan Morant Rodríguez, en el ejercicio de las funciones de Fiscal de Obra del proyecto “Construcción Parque OTB Las Delicias”, por contravención de las funciones técnicas establecidas “*GUÍA BOLIVIANA DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS*”, aprobada con Resolución Ministerial N° 093 del 31 de marzo de 2016, descritas en los incisos i), l), m), p), t), u), x) del numeral 8. *FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN O FISCAL DE OBRA*; así como los párrafos IV. *PLANILLA*



*DE PAGO O CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA y V. VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA, y el numeral 6. del inciso b. ORDEN DE CAMBIO del párrafo IX. MODIFICACIONES DE OBRA; asimismo, por los incisos a) y b) del artículo 8 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público.*

### **CONCLUSIÓN GENERAL**

Por los resultados expuestos tanto en el Informe Preliminar de Auditoría N° GC/EP50/J23 R1 como en el Informe Complementario N° GC/EP50/J23 C2, se ha determinado que en el Proyecto “Construcción Parque OTB Las Delicias D9”, ejecutado por el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, se contravino el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas aplicables en la ejecución y recepción de dicho proyecto; por lo que se establecieron indicios de responsabilidad administrativa.

---- 0 ----

